

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL EMPLEO INDEFINIDO Y LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS

Marco normativo

Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 ([BOE de 14 de mayo](#)) y su Extracto ([BOE de 14 de mayo](#)).

Objeto

Convocar para el año 2020 la concesión de las siguientes líneas de ayudas:

- Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

Plazo dentro del que debe haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables

Desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Entidades beneficiarias

Podrán solicitar los incentivos referenciados las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la [Orden de 7 de febrero de 2017](#).

Cuantía de las ayudas

La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente de cada línea de subvención de la [Orden de 7 de febrero de 2017](#).

Plazo de presentación de solicitudes

30 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Los formularios de solicitud se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Régimen Jurídico

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos los aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad ([BOJA de 9 de febrero de 2017](#)).